

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES IV

Caracas, viernes 31 de enero de 2025

Número 43.059

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Omar Ernesto Berroterán Paredes, como Director General del Despacho para Europa, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho de la Viceministra para Europa y América del Norte de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcial José Arenas, como Director General (E) de Gestión de Tecnologías de Información, Comunicación y Servicios Postales del Despacho del Viceministro o Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, de este Ministerio.

FUNDACITE PORTUGUESA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Palencia Colmenares, como Coordinador de Atención al Ciudadano (E), adscrito a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elem Victoria Acosta López, como Auditor Interno (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA).

Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica SUSCERTE

Providencia mediante la cual se modifica y se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter Permanente, de esta Superintendencia; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Bressica José Mijares Guerra, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Argenis Brito Pernía, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Pública, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscal Provisorio, a las Fiscalías y Sala de Flagrancia del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 032

Caracas, 20 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.830 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto N°140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005 y de acuerdo con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **OMAR ERNESTO BERROTERÁN PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° V-16.670.669, como Director General del Despacho para Europa, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho de la Viceministra para Europa y América del Norte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El Director Designado ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Dirigir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente señalados.
3. Dirigir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Suscribir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.
5. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3. El Director deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.830 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 24/01/2025

N°279

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARCIAL JOSÉ ARENAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.352.732, como Director General (E) de Gestión de Tecnologías de Información, Comunicación y Servicios Postales del Despacho del Viceministro o Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N° 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL ESTADO PORTUGUESA (FUNDACITE PORTUGUESA).

Guanare, 02 de enero 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014/2025

Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad V-11.278.085, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (**FUNDACITE PORTUGUESA**), designado mediante Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere el Acta Constitutiva de esta Fundación en su Capítulo IV Sección III, Cláusula Vigésima Primera, número 13, Publicada según Gaceta Oficial del estado Portuguesa, en fecha 20 de abril de 2006, 342 Extraordinario, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Artículo 1: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO PALENCIA COLMENARES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.066.854, como **COORDINADOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** (E) adscrito a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (FUNDACITE PORTUGUESA).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

Artículo 3: El funcionario deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 06 enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese,


JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA,
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa. Según Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DEL ESTADO PORTUGUESA
(FUNDACITE PORTUGUESA).

Guanare, 06 de enero 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015/2025
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe **JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad **V-11.278.085**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (**FUNDACITE PORTUGUESA**), designado mediante Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere el Acta Constitutiva de esta Fundación en su Capítulo IV Sección III, Cláusula Vigésima Primera, número 13, Publicada según Gaceta Oficial del estado Portuguesa, en fecha 20 de abril de 2006, 342 Extraordinario, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **ELEM VICTORIA ACOSTA LÓPEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.400.155**, como **AUDITOR INTERNO** (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (**FUNDACITE PORTUGUESA**).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

Artículo 3: La funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 06 de enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese,




JOB JOANI JARAMACONI JURADO GUEVARA,
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa.
Según Resolución N° 210 de fecha 19 de mayo de 2023,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.634 de fecha 23 de mayo de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA (SUSCERTE).

Caracas, 13 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°005-2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **GERARDO THEIS JAHN GOMEZ ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.837.634, actuando en mi carácter de Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 242 del 22 de marzo del 2.024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.847 de fecha 26 marzo de 2.024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE:

Artículo 1: Se modifica y se constituye la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), actuando siempre en cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, en la cual estarán representadas las áreas jurídica, económica-financiera y técnica.

Artículo 3: Así mismo se designará un secretario o secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

Artículo 4: La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), estará integrada por:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
LEGAL	Juan Carlos Centeno V-15.632.595	Mónica Lugo V-6.317.601
ECONÓMICA-FINANCIERA	Grek Borjas Fajardo V-18.539.877	Luisa García V-3.820.836
TÉCNICA	Kevins Rangel V-15.881.828	Miguel Marquez V-18.442.329

Artículo 5: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana **CARMEN VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-17.743.319, y su suplente la ciudadana **SILENE RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º V-15.632.595, quien tendrá derecho a voz, más no a voto y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6: Mediante la presente Providencia quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a los deberes inherentes a los mismos, debiendo cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás leyes.

Artículo 7: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales; sus decisiones y recomendaciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. Se convocará el suplente en caso de falta absoluta, accidental o temporal del miembro principal.

Artículo 8: Los miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, los cuales tendrán derecho a voz más no a voto en la toma de decisiones. El cual debe presentar informe de resultados y recomendaciones, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 9: Queda entendido que para todo proceso de selección de contratista, se convocará al Gerente o Director de la Unidad Ejecutora que corresponda al procedimiento requerido, los cuales tendrán derecho a voz más no a voto en la toma de decisiones. En caso de no poder asistir designarán por escrito a un funcionario que lo represente y que tenga conocimiento del proceso respectivo para el que fue convocado.

Artículo 10: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dejando sin efecto el Acto Administrativo que se contrae en la Providencia Administrativa de fecha 20 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.601 de fecha 12 de febrero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.




GERARDO THEIS JAHN GOMEZ ROMERO
Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)
Designado mediante Resolución N° 242 del 22 de marzo de 2024,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA (SUSCERTE).

Caracas, 13 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°006-2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **GERARDO THEIS JAHN GÓMEZ ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.837.634, actuando en mi carácter de Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 242 del 22 de marzo del 2.024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.847 de fecha 26 marzo de 2.024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto N.º 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 5 y 6 de la Providencia Administrativa N°044 de las Normativas sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Organos y Entes del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 41.522, de fecha 12 de noviembre de 2018 y con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **BRESSICA JOSÉ MIJARES GUERRA**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 21.514.604**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS** de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (**SUSCERTE**).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa del presente nombramiento en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.




GERARDO THEIS JAHN GÓMEZ ROMERO
Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).
Designado mediante Resolución N° 242 del 22 de marzo de 2024,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003-2025.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025
AÑOS 214°, 165° y 25°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SANCHEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- **17.894.504**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **JESUS ARGENIS BRITO PERNIA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- **6.462.783**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Pública**, en calidad de **Encargado** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: El ciudadano designado en el presente dispositivo, tendrá las funciones, siendo en consecuencia:

1. Prestar apoyo permanente a Junta Ministerial, en el seguimiento, el análisis, la evaluación y el impacto de la ejecución de las políticas públicas que están bajo la competencia del Ministerio, a fin que esta adopte las decisiones pertinentes.
2. Establecer vínculos con órganos públicos y entidades privadas para medir el impacto de la ejecución de las políticas públicas, a fin de armonizar objetivos, metas, recursos y demás elementos involucrados.
3. Formar parte del sistema de seguimiento coordinado por la Vicepresidencia de la República y la Vicepresidencia de Planificación, así como las instancias que a tales fines el Presidente de la República determine.
4. Formular escenarios para la ejecución de políticas de desarrollo nacional, dirigidos a proponer cursos alternativos de acción, considerando los vínculos interinstitucionales necesarios para lograr los acuerdos intersectoriales que permitan la viabilidad de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
5. Hacer seguimiento en el sistema de planificación sobre políticas, planes y proyectos en marcha a nivel nacional, considerando el impacto que estas generan al ser ejecutadas para la toma de decisiones.
6. Informar los resultados de la evaluación y análisis de las políticas públicas a nivel nacional vinculadas al Ministerio, con el propósito de contribuir en el diseño de estudios prospectivos en articulación con las dependencias involucradas en la materia.
7. Diseñar estrategias de seguimiento y de formulación de indicadores que permitan medir el impacto de las políticas públicas del Ministerio como sus órganos y entes adscritos en articulación con los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos.

8. Constituir equipos multidisciplinarios conformados por los Despachos de los Viceministros y Viceministras, y sus Direcciones Generales con el objeto de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
9. Coordinar el proceso de consolidación y generación de información estadística del Ministerio bajo los parámetros del Sistema Estadístico Nacional, en coordinación de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación.
10. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.


ARNALDO JAVIER SANCHEZ PEREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de enero de 2025
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 027

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS WILFREDO BETANCOURT ZURITA**, titular de la cédula de identidad N° 8.922.901, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativa y Especial Inquilinario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de enero de 2025
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N.º 071

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana **DELORY DE LAS NIEVES CONTRERAS TORO**, titular de la cédula de identidad N.º 16.686.033, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia territorial en el Municipio Libertador y sede en la localidad de Palo Negro, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de enero de 2025
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N.º 074

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIANA ELIZABETH VERA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N.º 25.637.575, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia plena y sede en Puerto Ordaz. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de enero de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de enero de 2025
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N.º 085

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **STEVEN JESÚS RODRÍGUEZ LEGUIZA**, titular de la cédula de identidad N.º 27.797.007 en la **FISCALÍA 8 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Sexagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de enero de 2025
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N.º 034

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIANA CAROLINA MUJICA PARRA**, titular de la cédula de identidad N.º 18.103.227, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana Abogada Lissi Fransuly Pineda Granadillo, quien pasará a otro destino. La ciudadana Abogada Mariana Carolina Mujica Parra, se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Fragrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de enero de 2025

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 035

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS OSCAR CORRALES ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 14.270.001, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, en sustitución de la ciudadana Abogada Mariana Carolina Mujica Parra, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de enero de 2025

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 036

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LISSI FRANSULY PINEDA GRANADILLO**, titular de la cédula de identidad N° 14.878.022, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la mencionada Circunscripción Judicial, en sustitución del ciudadano Abogado Luis Oscar Corrales Alvarado, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de enero de 2025

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 040

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIELA COROMOTO MATUTE VALLADARE**, titular de la cédula de identidad N° 17.290.933, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de enero de 2025

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 041

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YENNYS MARISOL BRAVO SANTIAGO**, titular de la cédula de identidad N° 18.226.742, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Socopó y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de enero de 2025

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 077**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YOLIMAR HIGUERA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.947.118, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia territorial en el Municipio Vargas, adscrita a la Fiscalía Superior de la mencionada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES IV

Número 43.059

Caracas, viernes 31 de enero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.